

## DIRECCION DE MERCADOS.



CLAVE: SEM003309

SOLICITUD DE TIENDA 044

TLAQUEPAQUE

Nombre: RODRIGUEZ JULIANA  
 Domicilio: ABRAYAN.  
 Colonia: LAS HUERTAS  
 Calle Cruce 1: SALVADOR OROZCO LORETO  
 Calle Cruce 2: ARRAYAN  
 Giro: VARIOS  
 Superficie: 2.50 FONDO 180 MTS.  
 Tipo de cuota: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA EXPEDICION

11-enero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE: \$44.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
 SABADO NO TRABAJA  
 DOMINGO SI DE 06:00:05 p A 10:00:06 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO

RODRIGUEZ JULIANA

*P. M. H. de Chave*  
 AUTOCLIO  
 C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o preparación del producto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*